

ARTO VINTI  
...  
...

inter en su sola Capitular como lo an  
para tratar y en fea en la ley parte  
de y con eman de esta Republica

niel V. Una Vereda de pachada por  
el Uel de Guadana, Governador de  
que es Compañia de esta Villa y en  
este ayuntamiento, es el Sr. Antonio Jerez  
Sr. Juan de Sanguin Goncalz, Conde proce  
del desta Villa en que con yuxta a ma  
real Consejo de ley ordenes firmada de el Sr.  
su secretario. Manda que se gan las onras  
Philippe quinto que este en sano gloria y  
y onras su gloriosa y long duracion  
deguerra que se practican en ley nueva del  
no y del Sr. del fin en hermano y a buelo  
de los leg. y Ueta por ley heri, manda  
ley onras y de ley que manda de las

ta se ven en muestra del dolo y sentir de conque  
esta esta Villa por la perdida de su Rey y de natural  
y se pna que se guarde el dolo de guerra. Como sea costum  
brado y por Comisario para que la función y de ore que  
que sea costumbrado su heri. Nombraron por Comisario  
Sr. Alonso Borgh. Carreno Puro que estando presente

pto  
se hizo notorio en este ayuntamiento. Otra Vereda de pachada  
por el Sr. Governador de esta sobre que se le previene a ley  
distric que no se vendan en ayuntamiento en modo de guerra  
de hombres cogidos a las leyes. Si solo a hombres de guerra  
o a gente de guerra y de guerra que no sea y jurado con la de  
mej que con tener y sus heri. que se ven en muestra

